



Bogotá, D.C., 1º de junio de 2015

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No. 2-2015-01813
FECHA: 01 JUN 2015 - 4:32 PM
RADICADO INICIAL: _____
FOLIOS: 1
ANEXOS: 8 folios

Señoras y señores

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TRABAJO DE BOGOTÁ D.C.

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

Ministerio del Trabajo

Carrera 7 No. 32-63

Código Postal: 110311

Ciudad:

Asunto: Sin radicación SDMujer. Solicitud de depósito del Acuerdo Colectivo de trabajo celebrado entre las Representantes de la Secretaría Distrital de la Mujer y Sintramunicipales Seccional Bogotá.

Cordial saludo:

El 15 de mayo de 2015 se celebró el Acuerdo Colectivo de Trabajo entre la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de sus representantes designadas por la Secretaría mediante memorando con radicación número 3-2015-01076 del 13 de marzo de 2015, Sylvana Palomino Bellucci, Subsecretaria de Gestión Corporativa; Sandra Jaber Martínez, Directora de Contratación; Nuria Consuelo Villadiego Medina, Directora de Talento Humano; y Juanita Candamil Cabral, Jefa Oficina Asesora Jurídica; y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras Municipales y Distritales De Colombia – Sintramunicipales, Seccional Bogotá, a través de sus representantes designadas en los términos del numeral 2º, artículo 8º, del Decreto Nacional 160 de 2014, Gloria Elena González Echeverri, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.407.081; Hercelayde Conde Parra, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.738.116; Diana Cristina Caicedo Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.271.903; y Luz Marina Lurduy Ortégón, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.650.218.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el parágrafo del Artículo 13 del Decreto Nacional 160 de 2014 *Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos*, comedidamente remitimos el Acuerdo Colectivo de Trabajo antes mencionado, para efectos del respectivo depósito del mismo.

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria Distrital de la Mujer

Anexos: Acuerdo Colectivo de Trabajo en ocho (8) folios - 15 páginas

Proyectó: Andrea Vega Rodríguez - Profesional Especializada - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nuria Consuelo Villadiego Medina - Directora de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Juanita Candamil Cabral - Jefa Oficina Asesora Jurídica

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Recibo copia con prueba de entrega
para archivo

Nombre: Lina F. Patiño
Fecha: 02/06/15 Hora: 11:40

10 folios

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
MinTrabajo	
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha:	<u>02 JUN 2015</u>
Radicado No.	<u>96963</u>
Folios	<u>1</u>
Anexos	<u>8</u>
Recibido por:	<u>8:00</u>

BOGOTÁ
HUMANA

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

La SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, a través de sus representantes designadas por la Secretaría mediante memorando con radicación número 3-2015-01076 del 13 de marzo de 2015, SYLVANA PALOMINO BELLUCCI, SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA; SANDRA JABER MARTÍNEZ, DIRECTORA DE CONTRATACIÓN; NURIA CONSUELO VILLADIEGO MEDINA, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO; y JUANITA CANDAMIL CABRAL, JEFA OFICINA ASESORA JURÍDICA; y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA – SINTRAMUNICIPALES, SECCIONAL BOGOTÁ, a través de sus representantes designadas en los términos del numeral 2º, artículo 8, del Decreto Nacional 160 de 2014, GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.407.081; HERCELAYDE CONDE PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.738.116; DIANA CRISTINA CAICEDO NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.271.903; y LUZ MARINA LURDUY ORTEGÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.650.218, han concertado la celebración del presente **Acuerdo Colectivo de Trabajo**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) El Decreto Nacional 160 de 2014 tiene por objeto regular el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo, entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos; y estableció en su artículo 13: *"Acuerdo Colectivo. El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente: 1. Lugar y fecha; 2. Las partes y sus representantes; 3. El texto de lo acordado; 4. El ámbito de aplicación; 5. El período de vigencia; 6. La forma, medios y tiempos para su implementación; y 7. La integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo."*
- 2) El pliego de solicitudes se presentó dentro del primer bimestre del año por el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia (SINTRAMUNICIPALES), mediante el oficio con radicación 1-2015-00701 del 27 de febrero de 2015.
- 3) La instalación de la negociación se realizó el 17 de marzo de 2015, según consta en el Acta No. 001 de esa fecha.
- 4) Mediante la Resolución 071 de 2015 se concedieron los respectivos permisos sindicales a las representantes de SINTRAMUNICIPALES, desde el 17 de marzo hasta el 16 de abril inclusive, para efectos de la negociación del pliego de solicitudes, el cual fue prorrogado

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Handwritten signature and initials.

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

mediante la Resolución 101 del 16 de abril, hasta el 30 de abril inclusive. En caso de no haber acuerdo en esa fecha, el permiso se prorrogaría por 10 días más, como efectivamente sucedió, el cual venció el 15 de mayo de 2015.

5) Las jornadas de negociación se surtieron entre el 20 de marzo, fecha de la primera jornada de negociación y el 15 de mayo de 2015, fecha de suscripción del "Acta Final de Acuerdo la Negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras Municipales y Distritales de Colombia "Sintramunicipales Seccional Bogotá, a la Secretaría Distrital de la Mujer -2015", dentro de los términos establecidos por el artículo 11 numeral 4 del Decreto Nacional 160 de 2014.

6) Teniendo en cuenta que el pliego de solicitudes fue presentado por capítulos que contienen los temas objeto de negociación, los acuerdos realizados se presentan siguiendo el orden dispuesto, así: Capítulo 1 - Política Laboral; Capítulo 2 - Capacitación; Capítulo 3 - Bienestar; Capítulo 4 - Salud Ocupacional; Capítulo 5 - Peticiones Generales; Capítulo 6 - Divulgación y Comunicación; y Capítulo 7 - Favorabilidad.

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO:

CAPÍTULO 1. POLÍTICA LABORAL

SOLICITUD: Compromiso por parte de la Administración de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la vigencia fiscal 2016, de adelantar el concurso público de méritos que permita proveer los empleos actualmente en provisionalidad, a fin de garantizar el derecho a la estabilidad laboral de las y los trabajadores de la Entidad.

ACUERDO 1: La Administración presentará en el anteproyecto de presupuesto 2016, la solicitud de recursos para adelantar el trámite del concurso público de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa en la SDMujer.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Anteproyecto de presupuesto 2016 y Oferta Pública de Empleos -OPE para presentar a la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiente Administración.

TIEMPO: Desde la firma del Acuerdo hasta octubre de 2015.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

SOLICITUD: Revisar, actualizar y socializar el estudio de cargas laborales y de planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con una comisión de Sintramunicipales y las servidoras y servidores, de conformidad con las necesidades reales, para atender los cargos misionales permanentes que requiere la Entidad. Al respecto, se solicita tener en consideración la Directiva 003 de 2013, que indica que los manuales de funciones y de procedimientos no sólo deben manifestar las necesidades de cada Entidad, sino que deben ser claros para las y los servidores responsables de su aplicación y coherentes con la misionalidad de la Entidad y las funciones de cada dependencia.

ACUERDO 2: 2.1. Se constituirá una Comisión conjunta, con representantes del Sindicato y de la Administración para la construcción de la sustentación técnica, conceptual y de criterios a tener en cuenta para la realización del estudio de cargas de trabajo. Documento que servirá de insumo para solicitud de recursos encaminados a financiar su realización.

2.2. La Administración revisará el manual de funciones en cabeza de talento humano, a través de una metodología de trabajo por dependencias, con la participación de las gerentas y las profesionales provisionales.

2.3. La Administración realizará el proceso de inducción y reinducción sobre la base de las funciones revisadas.

2.4. La Administración revisará los criterios de desempeño incluidos en el manual de funciones para cada uno de los empleos.

2.5. La Administración realizará la revisión de las funciones con las auxiliares administrativas en la última jornada de capacitación sobre redacción y ortografía, al igual que la forma cómo las tienen que implementar en cada una de las dependencias.

2.6. La Administración realizará, junto con las dependencias, un análisis de la sobrecarga de trabajo en relación con la gestión administrativa que tienen las profesionales.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: 2.1. Comisión creada y la sustentación técnica, conceptual y de criterios a tener en cuenta para la realización del estudio de cargas de trabajo elaborada.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Handwritten signature and initials:
KEL
SOLIS
MC

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

2.2. Solicitar el resultado del ejercicio, publicarlo en la intranet, terminar el ejercicio con perfiles, conocimientos y productos.

2.3. Proceso de inducción y reinducción.

2.4. Manual de funciones revisado.

2.5. Solicitar el resultado del ejercicio, publicarlo en la intranet, terminar el ejercicio con perfiles, conocimientos y productos.

2.6. Proponer a las participantes del sindicato y acordar la fecha de la jornada, si llegase a ser asignado el presupuesto para ello.

TIEMPO: 2.1. y 2.2. Junio de 2015.

2.3. Cada vez que haya proceso de inducción y reinducción.

2.4. Este criterio fue excluido de la Guía para la Elaboración de Manuales de Funciones del DAFP.

2.5. Se realizó conforme a lo acordado.

2.6. Se tendrá en cuenta en la realización del estudio de cargas de trabajo si llegase a ser asignado el presupuesto para ello.

SOLICITUD: Los acuerdos y modificaciones producidas al manual de funciones deberán ser publicados y difundidos en los sistemas de comunicación de la SDMujer.

ACUERDO 3: La Administración publicará el manual de funciones una vez el acto administrativo del mismo haya sido refrendado por el Servicio Civil y se publicará a través de los medios de comunicación interna de la SDMujer.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Publicación del manual revisado en la Intranet.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

TIEMPO: Una vez refrendado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se publicará en la Intranet.

SOLICITUD: La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá los días compensatorios a las servidoras y los servidores públicos por la asistencia a eventos en representación de la Entidad y otras actividades relacionadas con los servicios prestados, que son programados en días no laborables o por fuera del horario de trabajo.

ACUERDO 4: La Administración no tiene competencia para celebrar acuerdos respecto al reconocimiento de días compensatorios o de horas extras, en razón a que los mismos se encuentran definidos y reglamentados por la ley. No obstante, reconociendo que por necesidades del servicio, algunas de las servidoras públicas del nivel profesional deben laborar en jornadas adicionales, propone revisar la situación particular de las servidoras y los servidores que laboran en jornadas que exceden el tope de 44 horas semanales, para buscar mecanismos tendientes a garantizar un día hábil de descanso. Al respecto, las partes acuerdan: La Administración elaborará un acto administrativo para que en las dependencias en las que por necesidades del servicio se tengan asignadas jornadas laborales por encima de la legal, se garantice el descanso a quienes exceden la jornada ordinaria.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Directiva Interna expedida.

TIEMPO: Desde la firma del Acuerdo hasta finales de mayo.

SOLICITUD: La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá y pagará las horas extras a las servidoras y servidores de la Entidad que en desarrollo de sus funciones laboren tiempo superior a la jornada ordinaria.

ACUERDO 5: La Administración no tiene competencia para celebrar acuerdos respecto al reconocimiento y pago de horas extras a servidoras y servidores que laboren por un tiempo superior a la jornada ordinaria, en razón a que los límites respecto a quienes tienen derecho a este emolumento están definidos por la normatividad vigente. No obstante, con el fin de divulgar los requisitos para hacer efectivo éste reconocimiento, la Administración acoge la propuesta de la organización sindical y en consecuencia, las partes acuerdan: La Administración informará sobre los procesos y procedimientos establecidos y quiénes tienen derecho a que se les reconozcan las horas extras.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmuje.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmuje.gov.co y/o contactenos@sdmuje.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Solicitar difusión de los procedimientos con directivas y trabajadoras.

TIEMPO: Desde la firma del Acuerdo hasta el 30 de junio de 2015.

SOLICITUD: Acerca del cumplimiento de horarios, si bien se acoge la norma distrital al respecto, deberán considerarse condiciones específicas, sobre lo cual se harán los ajustes según las solicitudes, de acuerdo también al principio de equidad y requerimientos del servicio.

ACUERDO 6: La Administración hará los análisis del cambio de horario, previa solicitud de la servidora pública o el servidor público, de conformidad con los criterios definidos en el Comité Directivo, sin que en ningún caso se acepte la renuncia de derechos.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Solicitudes de flexibilización del horario y la divulgación de los procedimientos.

TIEMPO: Desde la firma del Acuerdo.

SOLICITUD: Se solicita implementar en el 2015, el Teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta para ello, los derechos de las mujeres trabajadoras y la perspectiva de género.

ACUERDO 7: La Administración implementará el Teletrabajo, teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. En el proyecto de Resolución en trámite, se incluirá en el numeral 9, artículo 16, temas sobre Economía del Cuidado y Trabajo Decente. En la conformación del Comité sobre Teletrabajo, se incluirá a la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Realizar el diagnóstico con la Dirección de Derechos y Diseño de Política y la Oficina Asesora de Planeación, previa aplicación de la encuesta.

TIEMPO: Desde la firma del Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2015.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

CAPÍTULO 2: CAPACITACIÓN.

SOLICITUDES: Garantizar la participación de representantes de las servidoras y servidores en la elaboración del Plan de Capacitación en la Entidad.

Puesta en marcha de un Plan de Capacitación en el servicio a todas y todos, a partir de las funciones y especialmente dirigido a consolidar la Entidad en un modelo de gestión pública con enfoque de derechos y de género. Dicho Plan, de acuerdo a las funciones, deberá fortalecer la promoción de Auxiliares Administrativas y la planta provisional.

ACUERDO 8: 8.1. La Administración elaborará el Plan de Capacitación para la vigencia de 2015 de manera participativa con todas las servidoras y los servidores públicos de la SDMujer, a través de la aplicación de una encuesta de necesidades de capacitación, relacionada con las funciones asignadas a los cargos.

La participación de las trabajadoras y los trabajadores en la elaboración del Plan de Capacitación de la Entidad, se hará a través de las y los representantes de las empleadas y los empleados ante la Comisión de Personal, en el marco de las competencias de esta instancia.

8.2. La Administración buscará fortalecer las competencias de todos y todas las servidoras y servidores públicas de la SDMujer.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: 8.1. Encuesta de necesidad y formulación del plan de capacitación.

8.2. Plan de Capacitación.

TIEMPO: 8.1. 30 de junio de 2015.

8.2. 31 de diciembre de 2015.

SOLICITUD: Incluir en el proceso de inducción a servidoras y servidores una charla específica de Sintramunicipales para tratar temas como derechos laborales, servidoras y servidores, derecho a la asociación y representación, objetivos y metas del sindicato.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

ACUERDO 9: La Administración se compromete a incluir en el proceso de inducción y reintroducción de servidoras y servidores públicos temas relacionados con el derecho de organización sindical.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Proceso de inducción y reintroducción.

TIEMPO: Cada vez que haya jornadas de inducción y reintroducción.

CAPÍTULO 3: BIENESTAR.

SOLICITUD: Diseño participativo del Plan de Bienestar con 3 representantes de Sintramunicipales, el cual deberá partir del reconocimiento de las diferencias y los intereses colectivos, con gestión y distribución de recursos propios o externos, en favor de la calidad de vida, integralidad y satisfacción de las y los trabajadores de la Entidad. El Plan, además, debe generar acciones para armonizar los roles de la vida familiar y laboral, así como garantías para la salud plena, salud ocupacional (espacios físicos, mobiliario y recursos apropiados y necesarios para el desempeño, prevención de riesgos, eliminación de ruidos y polvo, distribución de las jornadas de trabajo) y nuevas oportunidades de crecimiento personal y colectivo.

ACUERDO 10: 10.1. La Administración conformará una Comisión con el sindicato para realizar la construcción conjunta de la encuesta de identificación de necesidades e intereses que recojan la diversidad de las servidoras y servidores para la formulación del Plan de Bienestar.

10.2. La Administración se compromete a volver a hacer una inspección en puesto de trabajo con la finalidad de retomar la información que se tiene (proyección de puestos iniciales-mapas) y de acuerdo a los hallazgos, llevarlos al Comité Directivo de la Entidad para que se den los lineamientos de las acciones a seguir para resolver el tema. De igual forma, visitará cada puesto de trabajo para verificar cuántas servidoras y servidores públicos y/o contratistas hacen uso de él, y si cuenta con los elementos ergonómicos requeridos.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: 10.1. Las partes definirán las personas que integrarán la Comisión para el diseño de la encuesta. Una vez designadas las servidoras y los servidores se convocará a la primera sesión para la formulación de un plan de trabajo.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

2018
28

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

10.2. Realizar la inspección de los puestos de trabajo e incluir los resultados en una sesión de Comité Directivo.

TIEMPO: 10.1. Desde la expedición del acto administrativo hasta el 30 de junio.

10.2. 15 de julio de 2015

SOLICITUD: Evaluar el presupuesto designado para implementar el Plan de Bienestar e incrementarlo para el desarrollo de actividades que involucren no sólo a la trabajadora y trabajador, sino a su grupo familiar, teniendo en cuenta los cambios socio demográficos y culturales presentados en la ciudad y el país (aplazamiento decisión de tener hijas e hijos, decisión de no tener hijas e hijos, construcción de parejas del mismo sexo, etc.).

ACUERDO 11: La Administración incluirá actividades específicas para niños y niñas, servidoras y servidores públicos y sus familias, incluyendo las familias diversas.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Inclusión efectiva de las actividades en los términos del Acuerdo.

TIEMPO: Desde la firma del acuerdo hasta 31 de diciembre de 2015.

SOLICITUD: Las limitadas actividades de integración y de bienestar influyen en el desempeño colectivo y en el cumplimiento amable y activo de las funciones, por tanto se sugiere programar actividades trimestrales de éste tipo.

ACUERDO 12: Se incluye este Acuerdo en la solicitud que dio lugar al Acuerdo 10: Construcción conjunta de la encuesta para la identificación de necesidades e intereses que recojan la diversidad de las servidoras/as que integran la SDMujer para la formulación del Plan de Bienestar.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Aplican las del Acuerdo 10, es decir, las partes definirán las personas que integrarán la Comisión para el diseño de la encuesta. Una vez designadas las servidoras y los servidores se convocará a la primera sesión para la formulación de un plan de trabajo.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

TIEMPO: Aplica el del Acuerdo 10, es decir, desde la expedición del acto administrativo hasta el 30 de junio.

CAPÍTULO 4. SALUD OCUPACIONAL.

SOLICITUD: La Administración se compromete a realizar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar el esparcimiento físico, recreativo y cultural de servidoras y servidores y sus familias. Igualmente gestionar con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDRD, y la Cinemateca Distrital, etc. la asignación de boletería para los diferentes eventos que éstas promuevan.

ACUERDO 13: La Administración gestionará ante la Caja de Compensación Familiar y otras entidades públicas como la Cinemateca Distrital, Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDRD, Instituto Distrital de las Artes, entre otras, la identificación de las ofertas en programación cultural, deportiva, recreativa o de salud que puedan fortalecer el Plan de Bienestar.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: La documentación de la gestión a través del envío de las solicitudes, entre otros mecanismos.

TIEMPO: A partir de la firma del Acuerdo hasta el 30 de junio de 2015.

CAPÍTULO 5. PETICIONES GENERALES.

SOLICITUD: La Mesa de Mujeres Trabajadoras del Distrito Capital e Igualdad de Oportunidades y UNETE: En el marco de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, según lo acordado en el Acuerdo Laboral de 2012, la Entidad se compromete a: "(...) *conformar una mesa técnica de igualdad de oportunidades para las funcionarias del Distrito Capital, con la participación de las organizaciones sindicales, en el marco de la Política Pública de Mujer y Género (sic)*", para lo cual se asignarán las servidoras públicas responsables de poner en operación y hacer seguimiento a la Mesa.

ACUERDO 14: La Administración se compromete a poner en funcionamiento la Mesa de Mujeres Trabajadoras del Distrito Capital e Igualdad de Oportunidades, en cumplimiento del

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

Acuerdo Laboral de diciembre 27 de 2012, suscrito entre el Alcalde Mayor de Bogotá y las centrales obreras y las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la articulación con otros organismos y de conformidad con los lineamientos que para el efecto sean definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Los lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

TIEMPO: Desde la firma del acuerdo hasta 30 de septiembre de 2015.

SOLICITUD: La SDMujer garantizará el transporte y un seguro para las personas con actividades laborales por fuera de la sede principal, las cuales pongan en riesgo su integridad personal.

ACUERDO 15: La Administración, a través de las gerentas que ejecuten proyectos de inversión relacionados con actividades laborales que impliquen un riesgo a la integridad personal y la seguridad de las servidoras y los servidores, realizará el análisis de necesidad y la asignación de los vehículos, priorizando el uso de los mismos en estos casos, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Las gerentas de estos proyectos realizarán el análisis respectivo y la asignación de los vehículos cuando sea posible, lo que constará en la planilla correspondiente.

TIEMPO: Hasta diciembre 31 de 2015.

SOLICITUD: Implementar mecanismos de motivación, información y comunicación entre las dependencias, así como de cumplimiento del ideario ético del Distrito y de la entidad, dados los problemas existentes en términos de autocontrol y autogestión, así como de comunicación pertinente y oportuna, respecto de las actividades internas y externas de la SDMujer, tomando en consideración que esta es una apuesta ética relacionada con el empoderamiento y la autonomía como ciudadanas y ciudadanos.

ACUERDO 16: La Administración fortalecerá la estrategia de comunicaciones de la Entidad.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Handwritten signatures and initials.

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Entre otros, se generará un protocolo de uso de comunicación interna que lo socializará con los/as servidores/as. Se realizarán modificaciones de la estructura de la intranet, para dinamizar su uso y propiciar la apropiación de la misma por los servidores/as de la Entidad, lo cual conlleva el ejercicio de construcción colectiva y de fortalecimiento de la cultura organizacional.

TIEMPO: Hasta diciembre 31 de 2015.

CAPÍTULO 6: DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN

SOLICITUD: La Secretaría Distrital de la Mujer asignará un espacio físico (cartelera) de uso exclusivo para la divulgación de información de Sintramunicipales, la cual tendrá información que será suministrada por esta organización y que será de apoyo para las trabajadoras y los trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ACUERDO 17: La Administración asignó un espacio físico para la ubicación de la cartelera de uso del sindicato, desde el día 20 de marzo de 2015

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Ya cumplido. Cartelera de información.

TIEMPO: Permanente. Cumplido el 19 de marzo de 2015.

SOLICITUD: El pliego de solicitudes una vez negociado y aprobado no podrá ser modificado sin la aprobación de las dos partes negociadoras.

ACUERDO 18: Cualquier modificación al acuerdo colectivo deberá contar con la aprobación de las dos partes negociadoras.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Acta en la cual conste la aprobación de las propuestas de modificación por ambas partes.

TIEMPO: En cualquier momento en que se pretenda la modificación del Acuerdo Colectivo de Trabajo.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

29
2

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

SOLICITUD: Garantizar la participación en actividades organizativas y de representación en actividades sindicales.

ACUERDO 19: La Administración concederá los permisos sindicales, de conformidad con el marco legal establecido en el Acuerdo Colectivo marco de relaciones laborales en el Distrito Capital de mayo 2 de 2007 y en el artículo 3° del Decreto 2813 de 2000 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

FORMAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: Resoluciones por medio de las cuales se concedan los permisos sindicales.

TIEMPO: Con anterioridad a cada una de las actividades de organización y representación sindical.

SEGUNDA. Modificaciones. Cualquier modificación al Acuerdo Colectivo de Trabajo deberá contar con la aprobación de las partes negociadoras.

TERCERA. Permisos sindicales para servidoras y servidores públicos. La Administración concederá los permisos sindicales en los términos del Acuerdo Colectivo Marco de Relaciones Laborales del Distrito Capital de mayo 2 de 2007 y del artículo 3o del Decreto Nacional 2813 de 2000, según el cual corresponde al nominador o al funcionario que la Administración delegue para tal efecto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución, lo cual deberá ser debidamente acreditado. La Administración atenderá oportunamente las solicitudes que sean presentadas con la suficiente antelación para ello.

CUARTA. Ámbito de aplicación. De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto Nacional 160 de 2014, el Acuerdo Colectivo de Trabajo adoptado mediante la presente Resolución tiene ámbito de aplicación singular, solamente para la Secretaría Distrital de la Mujer.

QUINTA. Implementación. La forma, medios y tiempos de implementación del Acuerdo Colectivo de Trabajo, serán los descritos en la CLAÚSULA PRIMERA del presente Acuerdo.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

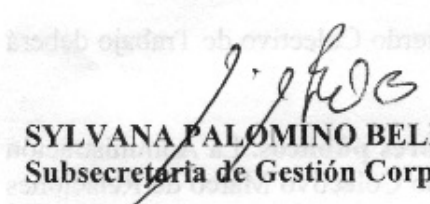
ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"

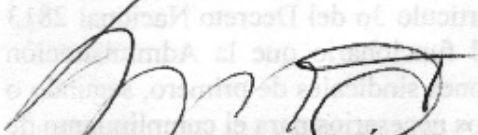
SEXTA. Comité de Seguimiento. El seguimiento al cumplimiento e implementación de los acuerdos se realizará por un Comité conformado por dos (2) representantes de la Organización sindical y dos (2) representantes de la Administración, quienes se reunirán bimestralmente durante la vigencia del Acuerdo Colectivo.

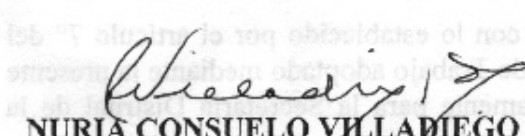
SÉPTIMA. Vigencia. El Acuerdo Colectivo estará vigente hasta que las partes negociadoras, de común acuerdo, aprueben cualquier modificación a los acuerdos en él contenidos.

No siendo otro el motivo del presente Acuerdo, lo suscribimos las Partes en **Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2015.**

POR LA ADMINISTRACIÓN,


SYLVANA PALOMINO BELLUCCI
Subsecretaría de Gestión Corporativa


SANDRA JABER MARTÍNEZ
Directora de Contratación


NURIA CONSUELO VILLADIEGO MEDINA
Directora de Talento Humano

Dirección: KR 32'A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

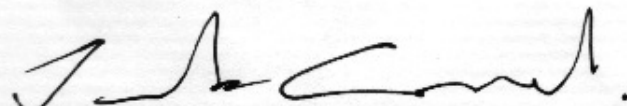
Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

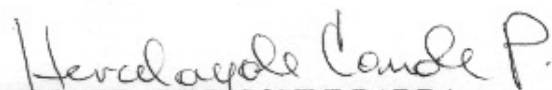
ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES"



JUANITA CANDAMIL CABRAL
Jefa Oficina Asesora Jurídica

EN REPRESENTACIÓN DE SINTRAMUNICIPALES

GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI
C.C. No. 31.407.081

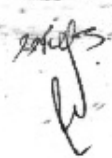


HERCELAYDE CONDE PARRA
C.C. No. 51.738.116



DIANA CRISTINA CAICEDO NARANJO
C.C. No. 52.271.903

LUZ MARINA LURDUY ORTEGÓN
C.C. No. 41.650.218



Dirección: KR 32 A° No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



30010001094435

96225

01/06/2015

96225

01/06/2015

30010001094435

MINISTERIO DE
TRABAJO

CR 7 32 63

BOGOTA

NIT: 830,141,717-8 Cra 29 Nr. 40A-57 PBX:2691868

Destinatario: MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION TERRITORIAL DE TRABAJO

Dirección: CR 7 32 63**Ciudad:** BOGOTA-CUNDINAMARCA**Recibo de conformidad:**

Firma

Cédula

Nombre

Remitente: SDMUJER**Dir-omite:** 2-2015-01813**Contenido:** bajo**Teléfono:** 2-2015-01813REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL BOGOTA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha: 02 JUN 2015

Radicado No. _____

Folios _____ Anexos _____

Recibido por: _____

Hora Recibido: 8:00

Devol
DE
DI
DD
TR
CER
RH
OTR

Cualquier irregularidad comuníquese inmediatamente con nosotros a través del PBX 7440704 ext 100